



ANUNCIO NÚMERO 851 - BOLETÍN NÚMERO 30
VIERNES, 13 DE FEBRERO DE 2015

“Licitación para utilización privativa de explotación de instalaciones deportivas de pádel del Prado”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Mérida (Badajoz)

Aprobado por orden, de fecha 6 de febrero de 2015, el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento abierto para la “concesión administrativa para la utilización privativa de explotación de las instalaciones deportivas de pádel del Prado”, se resolvió convocar licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Contrataciones y Patrimonio.

2. Objeto de contrato:

- a) Descripción del objeto: “Concesión administrativa de dominio pública para la explotación de las instalaciones deportivas del Prado”.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.

4. Canon de la concesión: canon mínimo anual se establece en la cantidad mínima del 6% sobre el valor de las instalaciones actuales, que se valoran en 130.000 €, este canon será mejorable al alza. Importe mínimo licitación 7.800,00 €

5. Duración de la concesión:

25 años.

6. Garantías:

Provisional: 2% del valor de dominio público objeto de ocupación.

Definitiva: 3% de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7. Obtención de documentación e información:

- a. Entidad: Delegación de Contrataciones y Patrimonio.
- b. Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

c. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d. Teléfono: 924 38 01 06.

e. Telefax: 924 33 00 39.

f. Perfil del contratante: www.merida.es.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

A. INCREMENTO DEL CANON (50 puntos).

Se puntuará al mayor porcentaje de canon a satisfacer al Ayuntamiento de Mérida.

B. LA MAYOR INVERSIÓN INICIAL OFERTADA (50 puntos).

Se valorará con un máximo de 50 puntos el incremento sobre la inversión mínima de 35.722,08 €, de acuerdo con el presupuesto de ejecución material del proyecto de mejoras en las instalaciones, cuyo anexo resumen se incorpora a este pliego.

Esta inversión tendrá que estar totalmente justificada con una memoria valorada y justificada que se adjuntará en sobre C de la oferta económica.

Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, asignándose a la mejor oferta (mejor propuesta de canon, y mejor inversión inicial) el máximo de los puntos correspondientes a estos criterios. A las ofertas siguientes se les asignarán puntos que proporcionalmente le correspondan, por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (B \times pm) / A,$$

Donde,

P.- puntuación a dar a la oferta que se evalúa.

Pm = puntuación máxima.

A- valor cuantitativo de la mejor oferta.

B- valor cuantitativo de la oferta que va a valorar.

Todas las mejoras presentadas por los licitadores son a coste cero para el Ayuntamiento y no se podrán repercutir en la tarifa a abonar por los usuarios.

CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN O VALORACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 90 puntos).

A.1 Proyecto para el desarrollo y promoción de pádel adaptado para personas con discapacidad (20 puntos).

A.2. Plan de actividades deportivas (40 puntos).

A.3. Colaboración con entidades y/o asociaciones juveniles, deportivas, culturales y sociales sin ánimo de lucro (10 puntos).

A.4. Memoria técnica de las ampliaciones:

A.4.1. Descripción de los espacios resultantes y planimetría de los mismos (10 puntos).

A.4.2. Instalaciones adicionales (10 puntos).

Con carácter previo al estudio de las diferentes ofertas, se realizará un examen de la documentación aportada rechazándose todas aquellas ofertas cuyos proyectos no contengan la documentación mínima exigida en los pliegos y aquellas otras que propongan un nivel de servicio inferior al señalado como mínimo en los pliegos.

Se desecharán igualmente aquellas ofertas que no definan suficientemente, en opinión de la mesa de contratación, la calidad de los servicios incluidos, las dotaciones de personal, equipos e instalaciones.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- b) Obtenido el orden de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta la mayor puntuación correspondiente a cada uno de ellos, sin que necesariamente se le haya de atribuir la máxima prevista para cada criterio.
- c) A las ofertas siguientes en el orden establecido para cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$ [o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta] (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Tratándose de criterios no cuantificables numéricamente, a cada una de las ofertas se le asignará en "O" un valor sobre 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mejor oferta, siendo entonces la fórmula a aplicar la siguiente: $P=(pm*O)/mo$.
- d) Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.
- e) En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes mediante la aplicación de fórmulas y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas, y de persistir el empate, se resolverá a favor de la oferta que tenga mayor puntuación, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes. En caso de persistir el empate, éste se deshará mediante sorteo público, en fecha y hora convocada por la mesa de contratación, entre los licitadores afectos por el empate.

10. Apertura de ofertas:

A la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncio:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 10 de febrero de 2015.- El Delegado Contrataciones, Damián Daniel Serrano Dillana.

Anuncio: **851/2015**